

El día veinte y ocho de Noviembre pasado
 el presente no son aquellos Suficientes
 para el Abasco de ocho Días solamente
 En esta Intendencia de Acapulco con Ciudad
 de Puebla de los Rios a dicho Ayuntamiento
 milicia propia y lo mismo los Jueces de
 paz como antes en esta y en los Casales
 de los Escudos y Diputados, Ciudad de
 Cuernavaca y de Puebla, p.^a el Pre
 sidente y ha de haber a los Jueces
 miembros de uno en cada Ayuntamiento un nom.^{to} presen
 tando p.^a varios veintiocho el Partido de San
 Lucas Sobres.
 Diputado...
 Juan Estanislao de esta Ciudad en que
 Esperamos tener Entendido que Joaquin
 de... y Diego Manuel Diputados de Acapulco
 y de los de... el presente año, y
 que como no es conveniente la separa
 ción de estos Jueces en el Partido de
 Epitacio de la P.^a de... como se ve en los
 que traxeron a los Cas.^{os} de... el Con.
 y que no hay y puede estar Entendido que
 no se ha de hacer cambio alguno que Exe
 cuten Suplicando a esta Ciudad a D.^{no} para
 dar Cuentas de lo que se prometen en las
 susas de los de... y de los que
 hay Capos y Exe.^{to} los de...

